

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 20 de abril de 2022 venció el término del que disponía el solicitante para subsanar. EN SILENCIO.

HÁBILES: 7, 8, 18, 19 y 20 de abril de 2022.

INHÁBILES: 9 al 17 de abril de 2022 (semana santa).

Pasa a despacho para lo pertinente. La Tebaida Quindío, 27 de mayo de 2022.



JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	OSCAR SERNA MUÑOZ
ASUNTO:	RECHAZA SOLICITUD
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2022-00037-00

En consideración a que la parte solicitante no subsanó las falencias señaladas en la providencia del 5 de abril de 2022 y que fue notificada por estado del 6 de abril del mismo año, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., rechazando la petición, sin que sea necesario ordenar la devolución de los anexos teniendo en cuenta que los originales se encuentran en poder de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida (Q),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud; por los argumentos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto archívense las diligencias y háganse las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA KARINA PINEDA CASTRO

Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
01 de junio de 2022



JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96d52428dd21da0c004ac3759a0d5a303e3a4d3507458760faeddabb1f10f526**

Documento generado en 31/05/2022 05:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>